



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

125

DECRETO 125

06 FEB 2024

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto 006 de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales delegadas por Decreto 091 de 2022, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece que *“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”*.
2. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, *“Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...) Los encargos o nombramientos que se realicen en vacaciones temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”*.
3. Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004 define el empleo público como: *“el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado”*, cuyo diseño se compone de la descripción de su contenido funcional y del perfil de competencias que se requieren para ocuparlo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia.
4. Que se hace necesario realizar un nombramiento provisional, mientras dura la vacancia temporal del empleo, de un servidor con el perfil y los requisitos exigidos, para que se desempeñe como Profesional Universitario, Grado 01, Código 219, adscrita a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo organizacional, a fin de evitar la afectación del servicio a la comunidad.





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

5. Que, de acuerdo con las disposiciones transcritas, le corresponde a esta entidad realizar la provisión transitoria en una vacante temporal en el cargo de Profesional Universitario, Grado 01, Código 219, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

6. Que, una vez verificada la planta de personal del Municipio de Rionegro, no existen servidores de carrera administrativa que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, para ser encargados en el cargo de Profesional Universitario, Grado 01, Código 219, por lo que se hace necesario realizar la provisión de éste mediante nombramiento provisional.

7. Que el empleo que se requiere proveer se encuentra en vacancia temporal.


DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a la señora LADY ANDREA HENAO CARDONA, identificada con cédula 1.036.931.690, en el cargo de Profesional Universitaria, Grado 01, Código 219, asignada a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, con una remuneración mensual de \$4.767.944, mientras dura la vacancia temporal del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de notificación.

Dado en la Alcaldía de Rionegro, Antioquia, el 06 FEB 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ YEPES
Secretaria De Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

LADY HENAO C.

6/02/2024

Transcribió: Anderson Botero Arbeláez/ Profesional Universitario G01

